

REVISION SALARIAL PARA EL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS

Fecha modificación: 06/04/2004

Primero

Ordenar su inscripción en el libro registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 17 de marzo de 2004. - El Delegado Provincial de Industria y Trabajo, Jesús Velázquez García Bueno.

ACTA

En Toledo, siendo las 11, 00 horas del día 11 de marzo de 2004, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial de Tintorerías y Lavanderías de la provincia de Toledo, y:

ACUERDAN:

- 1) La firma de las tablas salariales para el año 2004, en aplicación de lo establecido en los artículos 38 y 39 del vigente Convenio Colectivo y que suponen un incremento del 7.4 por 100, cuyas tablas, que tendrán vigencia de 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, se adjuntan al presente acta como anexo I.
- 2) Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- 3) Los atrasos que se pudieran devengar deberán ser abonados en el plazo máximo de un mes desde la fecha del presente acta.

Y en prueba, de conformidad con lo que antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.-(Firmas ilegibles).

Esta norma contiene tablas, si desea consultarlas pulse [AQUI](#)

(Para poder leer los documentos es necesario el lector Adobe Acrobat)

- Antigüedad: 4 quinquenios al 7 por 100 y trienios al 7 por 100.
- Ayuda cultural: 396,02 euros.
- Plus transporte: 1,78 euros.
- Domingos y festivos: 50 por 100 S. H.
- Nocturnidad: 25 por 100 S. H. + antigüedad.
- Tóxico, penoso, peligroso: 20 por 100 S. H.
- Seguro de accidentes: 12.404,60 euros.